

AUTO SUSTANCIACIÓN

Radicado No. 700013121002 2014 000107 00

Sincelejo, Sucre, octubre quince (15) de dos mil veintiuno (2021)

Tipo de proceso: PROCESO DE EXPROPIACIÓN JUDICIAL
Demandante/Solicitante/Accionante: AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI
Demandado/Oposición/Accionado: ORGANIZACIÓN TERPEL S.A.
Predio: N/A

En atención a lo anterior, esta Dependencia Judicial, otea que se encuentra en Tyba, memorial petitorio allegado por la parte demandante mediante el cual solicita impulso procesal, en el sentido de requerir al perito CARLOS ALBERTO CONTRERAS, adscrito al IGAC- territorial Sucre, para que, practique nuevo dictamen del bien expropiado, conjuntamente con el perito evaluador señor CARLOS ALBERTO DELGADO RESTREPO, en aras de darle continuidad al proceso, empero, se encuentra en el cartulario, solicitud allegada por el señor CARLOS ALBERTO CONTRERAS, en el que comunica que le manifestó vía telefónica el señor CARLOS ALBERTO DELGADO RESTREPO, no poder aceptar el encargo de la experticia debido a que su lugar de residencia es la ciudad de Medellín - Antioquia, motivo por el cual solicita se nombre un Perito de la ciudad de Sincelejo para él poder tomar posesión y así realizar el encargo avaluatorio, por lo que se torna pertinente proceder a su relevo, nombrando nuevo perito de la lista Registro Abierto de Avaluadores (RAA) señor VIRGILIO TERCERO UPARELA HERNÁNDEZ, C.C. No. 9.309.607, con Código Único No. AVAL-9309607, en estado activo en el Registro Abierto de Avaluadores (RAA), correo electrónico uparelavirgilio@gmail.com, dirección carrera 24 No. 37-24 Barrio Los Manguitos, Corozal-Sucre, celular 3116897636, para que, practique nuevo dictamen¹ del bien expropiado, en consecuencia, se le comunicará la designación para que en el término de 10 días, tome posesión del cargo y rinda el experticio conjuntamente, y, se le pondrá en conocimiento los datos de contacto del perito.

En mérito de lo expuesto, se

RESUELVE:

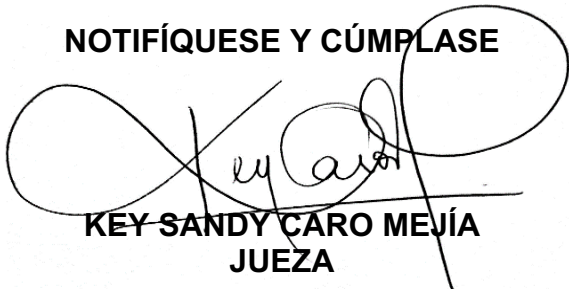
PRIMERO.- RELÉVESE al señor **CARLOS ALBERTO DELGADO RESTREPO**, como perito Avaluador, de conformidad con lo expuesto en este proveído.

SEGUNDO.- Designese nuevo perito evaluador al señor VIRGILIO TERCERO UPARELA HERNÁNDEZ, C.C. No. 9.309.607, con Código Único No. AVAL-9309607, en estado activo en el Registro Abierto de Avaluadores (RAA), para que, practique nuevo dictamen del bien expropiado, ubicado en la carrera 4 No. 38 - 197, localizado en la esquina de la carretera troncal de occidente y variante a Tolú sector denominado el Maizal, jurisdicción del municipio de Sincelejo, Departamento de Sucre, identificado con cédula catastral No. 01-02-0552-0007-000 y matrícula inmobiliaria No. 340-34283 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Sincelejo, conjuntamente con el perito CARLOS ALBERTO CONTRERAS PÉREZ, AVAL-3838786, identificado con la cédula de ciudadanía No. 3.838.786, correo electrónico cacope84@hotmail.com, celular 3013157532, contratista del IGAC – Territorial Sucre, en consecuencia, se les comunicará la designación para que en el término de 10 días, tomen posesión del cargo y rindan el experticio conjuntamente, se les pondrá en conocimiento los datos de contacto de cada uno.

¹ Exclusivamente en cuanto al cálculo de la indemnización (lucro cesante).

Ofíciase en tal sentido, comunicándose tal designación y anexándose lo siguiente, copia de la demanda y sus anexos. Para tal efecto, téngase en cuenta: (i) VIRGILIO TERCERO UPARELA HERNÁNDEZ, correo electrónico uparelavirgilio@gmail.com, dirección domicilio: carrera 24 No. 37-24 Barrio Los Manguitos, Corozal-Sucre, teléfono: 3116897636. (ii) CARLOS ALBERTO CONTRERAS PÉREZ, correo electrónico cacope84@hotmail.com, celular 3013157532.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



KEY SANDY CARO MEJÍA
JUEZA

KSCM/VMI.

Firmado Por:

Key Sandy Caro Mejia
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002 De Restitución De Tierras
Sincelejo - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **afb9b132d9b3f5a26ceab1f163aef14d06cd4e4c56b1cdc713149fe893c0f575**

Documento generado en 15/10/2021 05:47:05 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>